



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente acción de tutela con radicado **N° 2021-00146-00** promovida por **CAMILA LONDOÑO PUERTA**¹ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-² y la Universidad Sergio Arboleda³, reúne los requisitos prevenidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1983 de 2017, por tanto, este funcionario es competente para conocer de la misma; se **ADMITE** y se ordena darle trámite preferencial y sumario.

Por otra parte, se entrevé necesario **VINCULAR** en calidad de litis consorte necesario a:

- a) Gobernación del Atlántico⁴
- b) Al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -**SIMO**⁵
- c) Los concursantes de la convocatoria No. 1343 Territorial 2019 -II, Gobernación del Atlántico cargo “lider de programa” código N° 206, código OPEC 75284.

Comoquiera que estas eventualmente podrían estar comprometidos en el respectivo fallo y consecuentemente resultar afectados con las resultas de este trámite tutelar.

En tal sentido se dará traslado de la demanda a las Accionadas y a las vinculadas para que en el término improrrogable de **UN (1) DÍA** se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la misma, so pena de tenerlos como ciertos; específicamente deberán referirse en relación a:

- i. A los criterios de calificación de la experiencia profesional de la accionante.
- ii. Al puntaje de la prueba de valoración de antecedentes, las modificaciones y actualizaciones que insta en su demanda.
- iii. A las reclamaciones presentadas por la accionante.

¹ Celular:312-766-1331
camilalondonopuerta@gmail.com

² atencionalciudadano@cncs.gov.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

³ secretaria.suma@usa.edu.co

⁴ notificacionestutelas@atlantico.gov.co

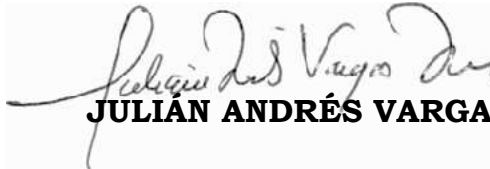
⁵ notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
atencionalciudadano@cncs.gov.co

Además, informarán y allegarán toda la documentación que consideren pertinente.

Adicionalmente, es menester ordenar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en el mismo término de **UN (1) DIA** publique en la página web de dicha entidad el contenido de este auto y de la acción de tutela interpuesta por **CAMILA LONDOÑO PUERTA**, a efectos de que los concursantes de la convocatoria No. 1343 Territorial 2019 -II, Gobernación del Atlántico cargo “lider de programa” código N° 206, código OPEC 75284 se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la misma, so pena de tenerlos como ciertos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASACARÍN